

ENR 1.4 CLASIFICACION DEL ESPACIO AEREO ATS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CLASE	REGLAS DE VUELO	SERVICIOS BRINDADOS	SEPARACION PROPORCIONADA	MINIMAS DE VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE LAS NUBES	LIMITACIONES DE VELOCIDAD	REQUISITOS DE COMUNICACIONES	PERMISO DEL ATC	ESPACIO AEREO DE APLICACION
A	IFR	Control de Tránsito Aéreo. Información de Vuelo. Alerta.	A todas las aeronaves.	No se aplica.	No se aplica.	Permanente en ambos sentidos.	Si	AWY y TMA por encima del FL 195 hasta el límite superior. (Se requiere habilitación de vuelo por instrumentos).
B	IFR Y VFR	Control de Tránsito Aéreo. Información de Vuelo. Alerta.	A todas las aeronaves.	IFR: No se aplica VFR: <u>En Areas de Control:</u> -visibilidad: 8 km. libre de nubes. <u>En CTR:</u> -visibilidad: 5 km. -distancia de las nubes: vert. 500 ft. horiz. 1500 mts. En vuelo a 1000 ft. AGL o por debajo, libre de nubes horizontalmente y por debajo de la aeronave.	Máxima IAS 250 KT por debajo del FL 100.	Permanente en ambos sentidos.	Si	AWY y TMA por encima del FL 145 hasta FL 195. CTR donde se brinde servicio de control Radar. (Se requiere como mínimo habilitación de vuelo VFR Controlado, conocimiento y habilidad en la aplicación de las Normas y Procedimientos de Comunicaciones).
C	IFR Y VFR	Control de Tránsito Aéreo. Información de Vuelo. Alerta.	A todos los IFR entre si y a los IFR de los VFR. Información de Tránsito entre vuelos VFR.	IFR: no se aplica VFR: <u>Visibilidad:</u> -a FL 100 o por encima: 8 km. -por debajo de FL 100: 5 km. <u>Distancia de las nubes:</u> vert. 1000 ft. horiz. 1500 mts. <u>En CTR:</u> -visibilidad: 5 km. -distancia de las nubes: vert. 500 ft. horiz. 1500 mts. En vuelo a 1000 ft. AGL o por debajo, libre de nubes horizontalmente y por debajo de la aeronave.	Máxima IAS 250 KT por debajo del FL 100.	Permanente en ambos sentidos.	Si	AWY y TMA desde su límite inferior hasta FL 145; CTR y ATZ de Aeródromos con IAC. (Se requiere como mínimo habilitación de vuelo VFR Controlado excepto en ATZ). Se requiere conocimiento y habilidad en la aplicación de las Normas y Procedimientos de Comunicaciones).
D	IFR Y VFR	Control de Tránsito Aéreo. Información de Vuelo. Alerta.	A todos los IFR entre si. Información de Tránsito entre IFR/VFR.	IFR: no se aplica. VFR: <u>Visibilidad:</u> 5 km. <u>Distancia de las nubes:</u> vert. 500 ft. horiz. 1500 mts. En vuelo a 1000 ft. AGL o por debajo, libre de nubes horizontalmente y por debajo de la aeronave.	Máxima IAS 250 KT por debajo del FL 100.	Permanente en ambos sentidos.	Si	ATZ de aeródromos controlados sin IAC. (Se requiere conocimiento y habilidad en la aplicación de las Normas y Procedimientos de Comunicaciones).

CLASE	REGLAS DE VUELO	SERVICIOS BRINDADOS	SEPARACION PROPORCIONADA	MINIMAS DE VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE LAS NUBES	LIMITACIONES DE VELOCIDAD	REQUISITOS DE COMUNICACIONES	PERMISO DEL ATC	ESPACIO AEREO DE APLICACION
E	NO ES APLICABLE EN LA REPUBLICA ARGENTINA.							
F	IFR	Asesor de Tránsito Aéreo. Información de Vuelo. Alerta.	IFR de IFR siempre que sea posible sugerir una separación (incumbe al piloto decidir si seguirá o no el asesoramiento)	No se aplica.	No se aplica.	Permanente en ambos sentidos.	No	Todo espacio aéreo no controlado sobre el territorio nacional y sobre el mar hasta 100 NM de la costa, por encima del FL 245 hasta FL 450 inclusive.
G	IFR Y VFR	Información de Vuelo. Alerta.	Ninguna.	<p>IFR: No se aplica.</p> <p>VFR:</p> <p><u>Visibilidad:</u> -a FL 100 o por encima: 8 km. -por debajo de FL 100: 5 km.</p> <p><u>Distancia de las nubes:</u> vert. 1000 ft. horiz. 1500 mts. <u>En ATZ de aeródromos no controlados:</u> -fuera de CTR: visib. 2500m -dentro de CTR: visib. 5 km.</p> <p><u>Distancia de las nubes:</u> vert. 500 ft. horiz. 1500 mts. En vuelo a 1000 ft AGL o por debajo, libre de nubes horizontalmente y por debajo de la aeronave.</p>	Máxima IAS 250 KT por debajo del FL 100.	<p>IFR: Permanente en ambos sentidos.</p> <p>VFR: no</p>	No	Todo espacio aéreo no controlado (incluye sectores VFR, corredores VFR, ATZ's de Aeródromos no controlados y rutas sin servicio de control de tránsito aéreo) exceptuando el espacio aéreo que comprende la clase F.

NOTA: La visibilidad aplicable a los vuelos VFR Especiales es de 2500m. Las Areas Restringidas, Prohibidas y Peligrosas, cuando no estén activadas, adoptarán la clasificación del espacio aéreo dentro del cual se encuentren.